ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la ESE (Resolución número 128 del 08 de noviembre de 2024), se procede a establecer el contexto del proceso de contratación teniendo en cuenta para ello el objeto a contratar, de la siguiente manera:

a. Para suministros y compraventa se verificarán los precios publicados en medios impresos o electrónicos, o se examinarán los precios a los cuales contratan otras entidades o particulares, o se revisarán las páginas oficiales para la consulta de precios.

b. Para el caso de los contratos de obra, se deberá realizar un análisis de precios unitarios en el que se incluyan los soportes de cada uno de los valores debidamente determinados y discriminados.

c. Para los casos de contratos de consultoría y de prestación de servicio no profesionales se tendrá en cuenta la identificación y valoración de los recursos que el contratista debe utilizar para cumplir con la prestación (Factor Multiplicador); esto es, detallar los costos y gastos que tendrá una firma durante la ejecución de un contrato y contempla, entre otros, los costos de personal, las prestaciones sociales, los costos indirectos de la compañía, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres del contrato y, los honorarios o utilidades

d. Para los casos de contratación de servicios profesionales se verificará en el sector los valores que usualmente se cancelan por honorarios atendiendo el objeto específico del contrato y las obligaciones que asumirá el contratista.

Objeto: Prestación de servicios de apoyo logístico el servicio de lavandería y reposición de ropa hospitalaria en renting o alquiler, que incluya el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, doblado y entrega de ropa y prendas medico quirúrgicas, para el Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio E.S.E *por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable* para la vigencia 2025.

Los servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con la clase o producto al cual pertenecen:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F) Servicios	91	11	15	00	Servicios de lavandería

Todas las entidades para su funcionamiento y el desarrollo diario de las actividades que les competen, en este caso, un hospital de segundo nivel de complejidad requiere del servicio de lavandería y reposición de ropa hospitalaria.

Vale la pena aclarar que dentro de la planta de personal de la entidad no se dispone de funcionarios para realizar estas labores, por lo tanto se hace necesario la contratación del mencionado servicio con una empresa especializada.

1. ASPECTOS GENERALES.

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio- Caldas, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental (ordenanza 561 de 2006), cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de este conjunto normativo, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado. En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma su Estatuto y Manual de Contratación (Acuerdo 010 del 09 de octubre de 2024 y Resolución 128 del 08 de noviembre de 2024), actualmente vigentes.

El Hospital tiene como objeto principal la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad; habiendo sido sometido a partir del año 2008 a un plan de ajuste en el marco del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Pública de Prestadores del departamento de Caldas.

En ese plan de ajuste se congelo la planta de personal, quedando como alternativa autorizada para atender la demanda de servicios, esquemas de tercerización u outsourcing con personas naturales o jurídicas.

Como consecuencia de lo arriba descrito y para atender los compromisos contractuales que se generan con las Entidades Responsables de Pago, para la prestación de servicios de salud, la ESE debe acudir en este caso y concretamente para los efectos de este estudio, y debido al aumento de la demanda, a un outsourcing, de tal manera que a través de este mecanismo se nos provea el servicio de lavandería y reposición de ropa hospitalaria.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Aspectos Generales.

La ESE, entidad de primer y segundo nivel de atención con amplia cobertura en el occidente de Caldas, como centro de referencia de pacientes del departamento y de algunos municipios de Risaralda y Antioquia, por facilidad de acceso, cuenta con el área de lavandería que es una actividad relacionada con su cadena logística interna y cuyo objeto es proveer oportunamente prendas limpias para pacientes que tengan ingreso en las área de hospitalización, urgencias, quirófano, UCI y demás que lo requieran y la recolección de prendas sucias que se generan por el uso en cada área asistencial del Hospital.

El proceso de lavandería hospitalaria es un sistema especializado de lavado, desinfección y secado de ropa y textiles utilizados en entornos hospitalarios para garantizar la higiene y la seguridad del paciente y el personal, eliminando patógenos como virus, bacterias y gérmenes. Este proceso es crítico para prevenir infecciones y enfermedades dentro del hospital.

El servicio de lavandería y el contar con ropa hospitalaria hacen parte de los requisitos básicos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, aún más teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el sistema Obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema General de Seguridad Social en Salud. El incumplimiento de lo ordenado por tal Decreto daría lugar a la imposición de sanciones. Así mismo, es obligación de la ESE asegurar las condiciones de antisepsia y asepsia y salubridad, que garanticen la prestación de los servicios de salud a los usuarios dando cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes, pues de no cumplir con ellos, podría ocasionarse en nuestra población un aumento de la morbilidad y/o mortalidad, llegando a incurrir en problemas asociados con contaminación intrahospitalaria causado por agentes patógenos.

Atendiendo a la necesidad se realiza el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes. A nivel local, se cuenta con una empresa especializada que provee el servicio de lavandería y reposición de ropa hospitalaria cuto nombre es VISOLAV S.A.S y a nivel departamental encontramos empresas tales como: JM LAVANDERIA S.A.S, INVERSIONES SANZ TORO & CIA S.A.S, SERVIEQUIPO HONDA S.A.S entre otras.

Entre otras: todas compiten en precios, condiciones y calidad. Estos servicios se prestan en la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades. Por lo general, estos proveedores cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado.

Los precios de los servicios prestados incluye, además del costo de los insumos el valor del transporte en las instalaciones de la entidad y los impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

Aspecto Económico:

Se revisaron plataformas como SIA OBSERVA y SECOP que permitieron encontrar el valor estimado del pago de esta actividad en otras IPS a nivel departamental, algunos valores que se encontraron fueron:

- E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FELIX DE LA DORADA y SERVIEQUIPO HONDA S.A.S (Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA ALQUILER Y LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA A TODO COSTO, PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA) Valor contratado $400.000.000,oo MCTE Vigencia 11 meses de ejecución. Numero de contrato 252-2026.

 Costo por kilo 3.914,oo MCTE.

Cláusula 5- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) MONEDA CORRIENTE incluido el IVA** este valor incluye todos los costos en que tenga que incurrir el (la) Contratista para el cumplimiento del objeto, por tanto, el Hospital no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de estas, ni aplicará fórmula de reajuste.

Cabe anotar que el valor a pagar será el que resulte del total de kilos de ropa sucia generada por la ESE Hospital San Félix por tres mil novecientos catorce (3.914) pesos que es el valor efectivo pactado.

- HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO E.S.E. y JM LAVANDERIA S.A.S (Objeto: SERVICIO DE LAVANDERIA) Valor contratado $161.900.000 Vigencia 4 Meses. Nro contrato: HG-CON-064-2026.

Costo por kilo $4.400,oo MCTE.

HOSPITAL GENERAL San Isidro DE MANIZALES

HG-CON-064-2026
CONTRATO DE LAVANDERÍA SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO Y JM. LAVANDERIA S.A.S

CONTRATISTA	JM. LAVANDERIA S.A.S.
NIT	901879250-6
REGIMEN	RESPONSABLE DE IVA
DIRECCIÓN	CR 9 NORTE 9 -440 VIA LA LINDA - La linda
TELÉFONO	3225384988
CIUDAD	Manizales – Caldas
CDP	106 del 01 de enero de 2026
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de abril de 2026.
SUPERVISOR	Profesional Especializado Sección Administrativa o la persona que ejerza sus funciones de cargo.
VALOR	**CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($161.920.000),**
FORMA DE PAGO	El pago se realizará con base en el total de kilos procesados durante el mes, a una tarifa de $4.400 pesos por kilo, IVA incluido, conforme a lo establecido en las planillas elaboradas por el hospital, las cuales deberán estar debidamente diligenciadas y firmadas. Dichas planillas serán presentadas mediante acta por el Supervisor, previo informe y entrega de los soportes correspondientes por parte del contratista. El pago estará sujeto a la disponibilidad de caja de la institución y se efectuará dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, siempre que esta cumpla con los requisitos legales, los cuales incluyen: informe de actividades y constancia de pago de salud, pensión y riesgos laborales correspondientes al mes en que se ejecutaron las actividades, o al mes inmediatamente anterior.

- E.S.E. HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA e INVERSIONES SANZ TORO & CIA S.A.S (Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA INCLUYENDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EJECUTAR TALES ACTIVIDADES, EN LA ESE HOSPITAL SAN MARCOS, DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS) Valor contratado $40.500.000 Vigencia 3 Meses. Numero de contrato 0270-2026

Costo por kilo $8.098,oo MCTE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 32.11-0270-2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA E INVERSIONES SANZ TORO & CIA S.A.S

la suscripción del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 8) Que en virtud de lo antes expuesto hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regulará por lo señalado en el presente clausulado y en las normas que regulan la materia en el derecho privado, en especial el artículo 1602 y subsiguientes del Código Civil Colombiano. Por lo anterior, las partes acuerdan. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA INCLUYENDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EJECUTAR TALES ACTIVIDADES, EN LA ESE HOSPITAL SAN MARCOS, DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA – CALDAS.**

VALOR KILO	PROMEDIO DE KILOS AL MES
El valor kilo es de $8.098 IVA incluido	1.933 kilos

Para nuestra entidad la necesidad se ha identificado en servicios de apoyo logístico de lavandería y reposición de ropa hospitalaria en renting o alquiler, que incluya el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, doblado y entrega de ropa y prendas medico quirúrgicas, para el Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio E.S.E *por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable.*

Por su parte, el Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio, Caldas E.S.E. contrató durante la vigencia del primer semestre de 2026 el servicio de lavandería por un valor de $180.000.000,oo MCTE, monto que fluctúa de acuerdo a la necesidad del servicio, puesto que depende de la rotación de pacientes, resultando razonable y acorde con el mercado en atención al alcance y las necesidades técnicas de la Entidad. Lo anterior confirma que durante el primer semestre de la vigencia 2026 se celebró un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico para atender esta necesidad; sin embargo, la misma persiste y se mantiene vigente, haciendo indispensable la contratación externa para garantizar la continuidad. Cabe aclarar que se cobra por kilo de ropa procesada y que el aumento de la tarifa obedeció al incremento del salario mínimo y as alzas para la vigencia 2026.

El comportamiento de la ejecución (gasto) en la entidad en los últimos años es como sigue:

AÑO	GASTO	VARIACIÓN	PORCENTAJE
2026-1	$180.000.000	-$141.758.999	-29,5%
2025	$321.758.699	$49.830.906	18.32%
2024	$271.927.793	$14.100.014	5.18%
2023	$257.827.779	$7.399.419	2.86%
2022	$250.428.360		

La disminución registrada entre la vigencia 2025 ($321.758.699) y la vigencia 2026-1 ($180.000.000), que representa una variación nominal de -$141.758.999 (-29,5%), no refleja una reducción real en el costo del servicio ni en el alcance de la contratación. Dicha diferencia obedece exclusivamente a que el valor de 2025 corresponde a un contrato celebrado por la anualidad completa (12 meses), mientras que el valor de 2026 comprende únicamente la ejecución del primer semestre (6 meses), es decir, el 50% del período anual.

Al proyectar el valor semestral del 2026 a una vigencia anual completa, el gasto aproximado ascendería a $360.000.000, lo que representaría un incremento de $38.241.301 frente a la vigencia 2025, equivalente al 10,6%, manteniéndose en línea con la tendencia de crecimiento moderado y sostenido que ha caracterizado este rubro en los años anteriores, lo que confirma la razonabilidad y consistencia del gasto en el tiempo.

Aspectos Técnicos:

Los servicios, en general, requeridos deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad de los mismos, tales como:

1. El Contratista deberá garantizar la cobertura de las necesidades de la institución de forma continua y oportuna, y con las fluctuaciones que demande cada servicio.
2. Los insumos necesarios para la prestación del servicio, deben cumplir con los requerimientos de las normas básicas en bioseguridad y garantizar la calidad de los procesos de lavado y desinfección.
3. El Contratista recibirá mediante acta al momento del inicio de la ejecución del contrato, el inventario actual de las prendas de propiedad del HOSPITAL, las cuales deberá reponer en su integridad a la entidad, al momento de la terminación del contrato.
4. En caso de requerirse y para aumentar el stock de ropa que hagan más eficiente el proceso de lavandería, el contratista se obliga a poner al servicio del HOSPITAL, la ropa o prendas adicionales que se requieran las cuales tendrán logos o marcas de la entidad y pasaran a ser propiedad de este, sin que se confundan con otras instituciones para evitar contaminación cruzada. EL CONTRATISTA deberá recibir bajo inventario, la ropa que le sea entregada al inicio del contrato por EL HOSPITAL, y así mismo, deberá restituir igual cantidad al HOSPITAL al vencimiento del contrato, lo cual implicará que debe adquirir por su cuenta, las prendas requeridas para la rotación del inventario.
5. Los ciclos de recolección y entrega de ropa por los diferentes servicios hospitalarios serán acordados entre las partes, para lo cual, el contratista deberá disponer del personal requerido.

6. EL HOSPITAL entregará al CONTRATISTA, el espacio físico actual donde funciona la lavandería institucional, salvo una pequeña área que será reservada por la entidad, con la dotación existente mediante inventario en el que se detallará el estado de los equipos existentes, los cuales deberán ser restituidos en igual forma, salvo el deterioro natural por el uso, al término del contrato.
7. EL CONTRATISTA sufragará al HOSPITAL una suma equivalente a DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($2.310.000,oo M/CTE) por concepto de servicios públicos que demande la operación del servicio de lavandería; así como la utilización de los espacios físicos y equipos de propiedad del HOSPITAL. Dicha compensación se realizará de manera mensual con la presentación de la factura correspondiente al período ejecutado. La suma descrita será cruzada contra la facturación mensual por concepto de la prestación del servicio de lavandería que presente el CONTRATISTA al HOSPITAL.
8. Además de los equipos que entrega el HOSPITAL y que serán restituidos al término del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a instalar por su cuenta y riesgo, equipos adicionales de lavado y secado que cumplan con las normas técnicas en la materia, sobre los cuales conservará la propiedad y podrá retirar al vencimiento del contrato.
9. El personal requerido para la operación del servicio de lavandería deberá ser contratado y sufragado íntegramente por EL CONTRATISTA, sin que al HOSPITAL le subsista ninguna clase de obligación o riesgo por dicho concepto.
10. Para garantizar la prestación del servicio, EL CONTRATISTA deberá garantizar, que además de los equipos existentes en el servicio de lavandería de propiedad del HOSPITAL, instalará los equipos de lavado y secado que llegue a requerir para satisfacer la demanda institucional, sin que bajo ninguna circunstancia pueda lavarse ropa manualmente o secarse al sol.
11. Asumir, reconocer y pagar, dentro de los plazos establecidos por la Ley, todas las acreencias salariales y/o prestacionales, así como todos los aportes parafiscales que se contraigan con el personal empleado para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Velar porque el personal empleado por el contratista, cumpla estrictamente con las normas internas de bioseguridad del hospital y los reglamentos sobre el funcionamiento del mismo. Lo anterior no implicará violación de la autonomía técnica administrativa y financiera del contratista, y debe entenderse como la coordinación que debe existir para la prestación del servicio, el cual, por ejecutarse en las instalaciones del hospital, no puede quedar al arbitrio de terceras personas el cumplimiento de las normas internas, no laborales.
13. El contratista deberá notificar previamente los cambios de personal para la prestación del servicio.
14. El contratista deberá controlar y verificar que el personal cumpla con los protocolos de atención que para el servicio tiene establecido el Hospital, en especial la adhesión en la presentación personal con el uso de uniformes y batas.
15. El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal necesarios para sus trabajadores en cantidad y calidad requeridos.
16. El Contratista deberá realizar los exámenes médico ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro a su personal.
17. Entregar mensualmente el reporte de accidentes o incidentes que tenga el personal al área de salud ocupacional de la ESE.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que el Hospital no cuenta con el personal suficiente, ni los insumos necesarios para la satisfacción de la necesidad objeto de la contratación, ésta se genera de manera recurrente y por tanto, se pretende satisfacer anualmente, con el fin de ahorrar costos y mantener en óptimo estado las instalaciones.

Para el caso objeto de la necesidad detectada, el Hospital ha celebrado en los últimos años los siguientes contratos:

Modalidad de Selección del Contratista	**Contratación Directa // Prestación de servicios de Apoyo Logístico.**
Objeto del Contrato	La E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS requiere contratar de manera integral, el servicio de lavandería y reposición de ropa hospitalaria en renting o alquiler, que incluya el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de ropa y prendas medico quirúrgicas, según requerimiento realizado por la entidad, dando cumplimiento a lo exigido por el Decreto 1011 de 2006 (Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud).
Cantidad del bien, obra o servicio	Kilo de ropa hospitalaria procesada.
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Número de contrato y vigencia del mismo	26-2130.13.006 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.
Valor del contrato y forma de pago	($180.0000.000 MCTE) CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS. El pago se realizará a razón de: TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($3.933) más IVA del 19%, por kilogramo de ropa procesada (lavado, secado y doblado). **PARÁGRAFO.** El valor fijado en el presente contrato no indica que EL HOSPITAL se obligue a pagar dicha suma, sólo se trata de un enunciado para efectos contractuales y presupuestales, pero el valor final a pagar será el resultante de las facturas presentadas que corresponden a los servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA.
Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado el contrato (Inversión o funcionamiento)	Funcionamiento
Oferentes que han participado en los procesos de contratación	N/A

Comportamiento del contratista e imposición de sanciones	N/A
Condiciones de pago establecidas en el contrato	Las partes de mutuo acuerdo, decidimos que el pago se realizará de conformidad con el flujo de recursos del sistema, mediante actas parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro y de expedida la correspondiente constancia de satisfacción o conformidad por el supervisor del contrato, para lo cual, EL CONTRATISTA presentará un informe con la cantidad de ropa procesada, mismo que una vez revisado y aceptado por el supervisor del contrato, servirá de base para la liquidación de las actividades ejecutadas en un periodo determinado.
Cronograma	Mensual
Tiempos y lugares de entrega acordados	Lunes a domingo
Garantías exigidas y siniestros	1. **CUMPLIMIENTO** por el 10% del valor del Contrato durante su vigencia y cuatro meses más. 2. **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO** por el 10% del valor del Contrato durante su vigencia y cuatro meses más. 3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** por el 10% del valor del contrato, durante su vigencia y tres (3) años más.

Modalidad de Selección del Contratista	**Contratación Directa // Prestación de servicios de Apoyo Logístico.**
Objeto del Contrato	La E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS requiere contratar de manera integral, el servicio de lavandería y reposición de ropa hospitalaria en renting o alquiler, que incluya el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de ropa y prendas medico quirúrgicas, según requerimiento realizado por la entidad, dando cumplimiento a lo exigido por el Decreto 1011 de 2006 (Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud).
Cantidad del bien, obra o servicio	Kilo de ropa hospitalaria procesada.
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Número de contrato y vigencia del mismo	25-2130.13.452 01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre 2025.
Valor del contrato y forma de pago	($111.0000.000 MCTE) CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS.

	El pago se realizará a razón de: TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($3.450) más IVA del 19%, por kilogramo de ropa procesada (lavado, secado y doblado). **PARÁGRAFO.** El valor fijado en el presente contrato no indica que EL HOSPITAL se obligue a pagar dicha suma, sólo se trata de un enunciado para efectos contractuales y presupuestales, pero el valor final a pagar será el resultante de las facturas presentadas que corresponden a los servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA.
Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado el contrato (Inversión o funcionamiento)	Funcionamiento
Oferentes que han participado en los procesos de contratación	N/A
Comportamiento del contratista e imposición de sanciones	N/A
Condiciones de pago establecidas en el contrato	Las partes de mutuo acuerdo, decidimos que el pago se realizará de conformidad con el flujo de recursos del sistema, mediante actas parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro y de expedida la correspondiente constancia de satisfacción o conformidad por el supervisor del contrato, para lo cual, EL CONTRATISTA presentará un informe con la cantidad de ropa procesada, mismo que una vez revisado y aceptado por el supervisor del contrato, servirá de base para la liquidación de las actividades ejecutadas en un periodo determinado.
Cronograma	Mensual
Tiempos y lugares de entrega acordados	Lunes a domingo
Garantías exigidas y siniestros	1. **CUMPLIMIENTO** por el 10% del valor del Contrato durante su vigencia y cuatro meses más. 2. **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO** por el 10% del valor del Contrato durante su vigencia y cuatro meses más. 3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** por el 10% del valor del contrato, durante su vigencia y tres (3) años más.

Modalidad de Selección del Contratista	**Contratación Directa // Prestación de servicios de Apoyo Logístico.**
Objeto del Contrato	La E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS requiere contratar de manera integral, el servicio de lavandería y reposición de ropa hospitalaria en renting o alquiler, que incluya el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de ropa y prendas medico quirúrgicas, según requerimiento realizado por la entidad, dando cumplimiento a lo exigido por

	el Decreto 1011 de 2006 (Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud).
Cantidad del bien, obra o servicio	Kilo de ropa hospitalaria procesada.
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Número de contrato y vigencia del mismo	25-2130.13.004 09 de enero de 2025 hasta el 31 de agosto 2025.
Valor del contrato y forma de pago	($211.0000.000 MCTE) DOSCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS. El pago se realizará a razón de: TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($3.450) más IVA del 19%, por kilogramo de ropa procesada (lavado, secado y doblado). **PARÁGRAFO.** El valor fijado en el presente contrato no indica que EL HOSPITAL se obligue a pagar dicha suma, sólo se trata de un enunciado para efectos contractuales y presupuestales, pero el valor final a pagar será el resultante de las facturas presentadas que corresponden a los servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA.
Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado el contrato (Inversión o funcionamiento)	Funcionamiento
Oferentes que han participado en los procesos de contratación	N/A
Comportamiento del contratista e imposición de sanciones	N/A
Condiciones de pago establecidas en el contrato	Las partes de mutuo acuerdo, decidimos que el pago se realizará de conformidad con el flujo de recursos del sistema, mediante actas parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro y de expedida la correspondiente constancia de satisfacción o conformidad por el supervisor del contrato, para lo cual, EL CONTRATISTA presentará un informe con la cantidad de ropa procesada, mismo que una vez revisado y aceptado por el supervisor del contrato, servirá de base para la liquidación de las actividades ejecutadas en un periodo determinado.
Cronograma	Mensual
Tiempos y lugares de entrega acordados	Lunes a domingo
Garantías exigidas y siniestros	1. **CUMPLIMIENTO** por el 10% del valor del Contrato durante su vigencia y cuatro meses más. 2. **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO** por el 10% del valor del Contrato durante su vigencia y cuatro meses más. 3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES**

	SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES por el 10% del valor del contrato, durante su vigencia y tres (3) años más.

Modalidad de Selección del Contratista	**Contratación Directa // Prestación de servicios de Apoyo Logistico.**
Objeto del Contrato	La E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS requiere contratar de manera integral, el servicio de lavandería y reposición de ropa hospitalaria en renting o alquiler, que incluya el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de ropa y prendas medico quirúrgicas, según requerimiento realizado por la entidad, dando cumplimiento a lo exigido por el Decreto 1011 de 2006 (Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud).
Cantidad del bien, obra o servicio	Kilo de ropa hospitalaria procesada.
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Número de contrato y vigencia del mismo	24-2130.13.07.007 04 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre 2024.
Valor del contrato y forma de pago	($266.0000.000 MCTE) DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS. El pago se realizará a razón de: TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($3.250) más IVA del 19%, por kilogramo de ropa procesada (lavado, secado y doblado). **PARÁGRAFO.** El valor fijado en el presente contrato no indica que EL HOSPITAL se obligue a pagar dicha suma, sólo se trata de un enunciado para efectos contractuales y presupuestales, pero el valor final a pagar será el resultante de las facturas presentadas que corresponden a los servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA.
Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado el contrato (Inversión o funcionamiento)	Funcionamiento
Oferentes que han participado en los procesos de contratación	N/A
Comportamiento del contratista e imposición de sanciones	N/A
Condiciones de pago establecidas en el contrato	Las partes de mutuo acuerdo, decidimos que el pago se realizará de conformidad con el flujo de recursos del sistema, mediante actas parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro y de expedida la correspondiente

	constancia de satisfacción o conformidad por el supervisor del contrato, para lo cual, EL CONTRATISTA presentará un informe con la cantidad de ropa procesada, mismo que una vez revisado y aceptado por el supervisor del contrato, servirá de base para la liquidación de las actividades ejecutadas en un periodo determinado.
Cronograma	Mensual
Tiempos y lugares de entrega acordados	Lunes a domingo
Garantías exigidas y siniestros	1. **CUMPLIMIENTO** por el 10% del valor del Contrato durante su vigencia y cuatro meses más. 2. **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO** por el 10% del valor del Contrato durante su vigencia y cuatro meses más. 3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** por el 10% del valor del contrato, durante su vigencia y tres (3) años más.

Modalidad de Selección del Contratista	**Contratación Directa // Prestación de servicios de Apoyo Logístico.**
Objeto del Contrato	La E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS requiere contratar de manera integral, el servicio de lavandería y reposición de ropa hospitalaria en renting o alquiler, que incluya el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado y entrega de ropa y prendas medico quirúrgicas, según requerimiento realizado por la entidad, dando cumplimiento a lo exigido por el Decreto 1011 de 2006 (Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud).
Cantidad del bien, obra o servicio	Kilo de ropa hospitalaria procesada.
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Número de contrato y vigencia del mismo	23-2130.13.07.164 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre 2023.
Valor del contrato y forma de pago	($138.0000.000 MCTE) CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS. El pago se realizará a razón de: TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($3.120) más IVA del 19%, por kilogramo de ropa procesada (lavado, secado y doblado). **PARÁGRAFO.** El valor fijado en el presente contrato no indica que EL HOSPITAL se obligue a pagar dicha suma, sólo se trata de un enunciado para efectos contractuales y presupuestales, pero el valor final a pagar será el resultante de las facturas presentadas que corresponden a los servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA.

Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado el contrato (Inversión o funcionamiento)	Funcionamiento
Oferentes que han participado en los procesos de contratación	N/A
Comportamiento del contratista e imposición de sanciones	N/A
Condiciones de pago establecidas en el contrato	Las partes de mutuo acuerdo, decidimos que el pago se realizará de conformidad con el flujo de recursos del sistema, mediante actas parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro y de expedida la correspondiente constancia de satisfacción o conformidad por el supervisor del contrato, para lo cual, EL CONTRATISTA presentará un informe con la cantidad de ropa procesada, mismo que una vez revisado y aceptado por el supervisor del contrato, servirá de base para la liquidación de las actividades ejecutadas en un periodo determinado.
Cronograma	Mensual
Tiempos y lugares de entrega acordados	Lunes a domingo
Garantías exigidas y siniestros	1. **CUMPLIMIENTO** por el 10% del valor del Contrato durante su vigencia y cuatro meses más. 2. **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO** por el 10% del valor del Contrato durante su vigencia y cuatro meses más. 3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** por el 10% del valor del contrato, durante su vigencia y tres (3) años más.

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

En ese sentido, se procede por parte del Hospital a establecer el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La necesidad de contratar el servicio de lavandería y reposición de ropa hospitalaria en renting o alquiler, que incluya el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, doblado y entrega de ropa y prendas medico quirúrgicas.
- La selección de un proveedor con experiencia, idóneo y certificado en la operación de lavandería hospitalaria.
- Garantizar a los pacientes con estancia en los servicios de hospitalización, UCI, quirófano y urgencias prendas hospitalarias.
- Dar cumplimiento al Decreto 1011 de 2006 (Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud).
- **Sistema de precios unitarios fijos:** En el contrato a precios unitarios, la forma de pago es por unidades o cantidades suministradas y el valor total corresponde al que resulta de

multiplicar las cantidades entregadas por el precio de cada una de ellas y al ser fijo significa que no tiene fórmula de reajuste durante la vigencia contractual.

- **Monto agotable:** suministro de bienes o servicios, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores asignados a los bienes o servicios ofrecidos, que son objeto del suministro y que se entregan a la entidad, por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto.
- Se tiene en cuenta el gasto en los últimos años, tal como se muestra a continuación:

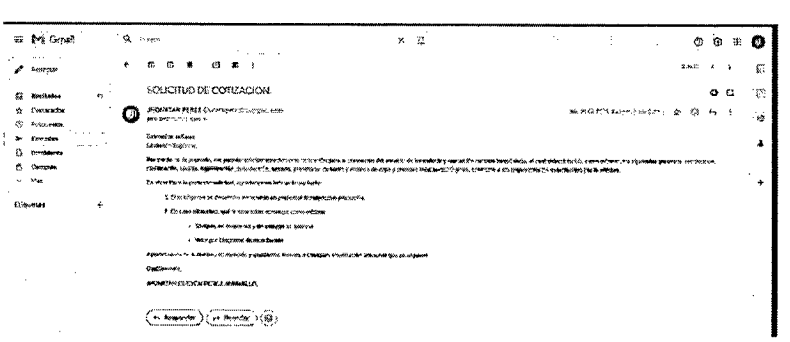
AÑO	GASTO	VARIACIÓN	PORCENTAJE
2026-1	$180.000.000	-$141.758.999	-29,5%
2025	$321.758.699	$49.830.906	18.32%
2024	$271.927.793	$14.100.014	5.18%
2023	$257.827.779	$7.399.419	2.86%
2022	$250.428.360		

- La cantidad de kilos de ropa para el proceso de lavado y desinfección depende de la demanda de usuarios que se encuentran en los servicios de hospitalización, UCI, quirófano y urgencias, por lo cual no es posible definir una cantidad fija y calcular el presupuesto fijo mensual.

A continuación se muestra el consumo mensual del primer semestre de la vigencia 2026.

MES	EJECUCION 2025	KILO POR MES
ENERO	$23.190.738,00	4.955
FEBRERO	$30.459.197,16	6.508
MARZO	$28.076.939,73	5.999
ABRIL	$31.493.536,83	6.729
MAYO	$27.641.674,62	5.906
Corte a JUNIO 22	$30.482.598,51	6.513
TOTAL EJECUTADO	**$171.344.684,7**	**36.610**

Se solicitó cotización a otro proveedor de servicio de lavandería mediante correo electrónico sin respuesta.



Así mismo, la ESE recibe la propuesta económica de la empresa VISOLAV S.A.S, empresa del municipio que opera en la ESE ofreciendo el servicio a un tarifa de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.933,oo MCTE) más IVA por Kilo de ropa lavada, desinfectada y doblada, con maquinaria totalmente nueva, lo que resulta ser muy atractivo para el hospital puesto que no solo mejora procesos operativos, sino que también reduce los costos en los servicios públicos. Esta tarifa incluye reposición de prendas hospitalarias totalmente nuevas que por desgaste y vida útil se halla dado de baja durante la ejecución del contrato.

En este entendido el presupuesto se proyecta según históricos mensuales, las relaciones contractuales con las EPSs y la propuesta recibida la empresa VISOLAV S.A.S. Así las cosas, se proyecta un presupuesto oficial de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($155.000.000,oo)** para los siguientes (5) meses de la vigencia 2026, con la posibilidad de realizar adición presupuestal y prórroga para terminar la vigencia 2026.

Dado en Riosucio, Caldas, a los 22 días del mes de junio de 2026.

JULIETH ALEJANDRA TABA FRANCO
Subdirección Administrativa

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR POCESOS DE CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y REPOSICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA EN RENTING O ALQUILER, QUE INCLUYA EL PROCESO DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, LAVADO, HIGIENIZACIÓN, DESINFECCIÓN, SECADO, DOBLADO Y ENTREGA DE ROPA Y PRENDAS MEDICO QUIRÚRGICAS,

De conformidad en lo dispuesto en los Artículos 24 y 26 del Acuerdo 010 del 09 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación) en concordancia con los Art. 26 y 27 de la Resolución 128 del 08 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación); El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO, CALDAS E.S.E presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación, en la modalidad de contratación directa.

El presente estudio se realiza siguiendo los principios de contratación estipulados en el Estatuto Contractual del Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio-Caldas E.S.E, en especial el principio de la planeación, con miras a la contratación de prestación de servicios de apoyo logístico para el servicio de lavandería y reposición de ropa hospitalaria, que incluya el proceso de recolección, clasificación, lavado, higienización, desinfección, secado, doblado y entrega de ropa y prendas medico quirúrgicas, según requerimiento realizado por la entidad, dando cumplimiento a lo exigido por el Decreto 1011 de 2006 (Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud), el cual se basa en los siguientes criterios:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas, ESE, es una Empresa Social del Estado (artículos 194 a 197 de la ley 100 de 1993), categoría especial de entidad pública Descentralizada del orden Departamental (creada según Ordenanza 561 de 2006), cuyo objeto principal es la Prestación de Servicios de Salud, especialmente en la baja y mediana complejidad; esta nueva categoría de entidad pública identificada como Empresa Social del Estado, según lo previsto en el numeral 7 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que define su régimen jurídico, debe adoptar un régimen presupuestario mediante un sistema de reembolso de contraprestación de servicios, es decir, de compraventa de servicios, esto en concordancia con los artículos 5 y 123 del Decreto Ley 111 de 1996 (Actual Estatuto Orgánico Presupuestal) donde se indica que esta categoría de entidad pública se regula por el régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del estado y en tal condición la programación de los recursos, se realizará bajo un régimen de presupuesto basado en eventos de atención debidamente cuantificados, según la población que vaya a ser atendida en la respectiva vigencia.

Frente a la incertidumbre sobre el volumen o cantidad de servicios de salud que cada año contratan las EPS, no resulta racional ni le apuntaría a la sostenibilidad financiera de la empresa, el crear y mantener en la planta, cargos que sólo se requieren a merced de la variabilidad de los contratos que el Hospital logra suscribir con los Pagadores del Sistema (EPS y entidades territoriales, entre otros), para la prestación de servicios de salud a sus afiliados y beneficiarios; la

ESE debe acudir al apoyo de terceros idóneos para que con su concurso, se soporten total o parcialmente algunos de los procesos, tanto asistenciales como administrativos, que esos compromisos requieren, lo cual se ajusta al marco normativo previsto para las Empresas Sociales del Estado, donde se ha establecido como alternativa autorizada para atender la demanda de servicios, esquemas de tercerización u outsourcing y de vinculación a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo con personas naturales o jurídicas o de alianzas estratégicas con terceros según lo determinado en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, Conforme a este rol en particular, se debe gestionar la contratación de personal por prestación de servicios siguiendo los lineamientos del Manual de Contratación, ya que en la actualidad la entidad carece del equipo y del personal idóneo para el desarrollo de las labores mencionadas, puesto que se requiere un recurso humano con conocimientos que permitan garantizar la observancia de las técnicas de salubridad exigidas para el lavado de prendas con desechos bilógicos sin deteriorarlas.

La ESE, entidad de primer y segundo nivel de atención con amplia cobertura en el occidente de Caldas, como centro de referencia de pacientes del departamento y de algunos municipios de Risaralda y Antioquia, por facilidad de acceso, cuenta con el área de lavandería que es una actividad relacionada con su cadena logística interna y cuyo objeto es proveer oportunamente prendas limpias para pacientes que tengan ingreso en las área de hospitalización, quirúrgicos, UCI y demás que lo requieran y la recolección de prendas sucias que se generan por el uso en cada área asistencial del Hospital. El servicio de lavandería y el contar con ropa hospitalaria hacen parte de los requisitos básicos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, aún más teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el sistema Obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema General de Seguridad Social en Salud. El incumplimiento de lo ordenado por tal Decreto daría lugar a la imposición de sanciones. Así mismo, es obligación de la ESE asegurar las condiciones de antisepsia y asepsia y salubridad, que garanticen la prestación de los servicios de salud a los usuarios dando cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes, pues de no cumplir con ellos, podría ocasionarse en nuestra población un aumento de la morbilidad y/o mortalidad, llegando a incurrir en problemas asociados con contaminación intrahospitalaria causado por agentes patógenos.

Ahora bien, para el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion se han establecido varios sistemas, entre ellos:

a) Sistema de precios unitarios fijos: En el contrato a precios unitarios, la forma de pago es por unidades o cantidades suministradas y el valor total corresponde al que resulta de multiplicar las cantidades entregadas por el precio de cada una de ellas y al ser fijo significa que no tiene fórmula de reajuste durante la vigencia contractual.

b) Monto agotable: suministro de bienes o servicios, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores asignados a los bienes o servicios ofrecidos, que son objeto del suministro y que se entregan a la entidad, por demanda, durante el

plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto

El presente análisis de conveniencia, se desarrolla de conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Hospitalaria en concordancia con el Decreto 1011 de 2006, donde se estima que el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud se crea para mantener y mejorar la calidad de los Servicios de Salud en el país y establece que la CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD es la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de una personal idóneo optimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficio, riesgo y costo, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios

Por lo anterior, el Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas E.S.E, requiere la CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y REPOSICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA, QUE INCLUYA EL PROCESO DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, LAVADO, HIGIENIZACIÓN, DESINFECCIÓN, SECADO, DOBLADO Y ENTREGA DE ROPA Y PRENDAS MEDICO QUIRÚRGICAS, SEGÚN REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA ENTIDAD, DANDO CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO POR EL DECRETO 1011 DE 2006 (SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD, con el fin de garantizar con oportunidad, eficiencia y calidad los servicios de la E.S.E

2. **DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y REPOSICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA EN RENTING O ALQUILER, QUE INCLUYA EL PROCESO DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, LAVADO, HIGIENIZACIÓN, DESINFECCIÓN, SECADO, DOBLADO Y ENTREGA DE ROPA Y PRENDAS MEDICO QUIRÚRGICAS, SEGÚN REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA ENTIDAD, DANDO CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO POR EL DECRETO 1011 DE 2006 (SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD, Requerida por el Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio -Caldas E.S.E, *por el sistema de precio fijo a monto agotable.*

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. El Contratista deberá garantizar la cobertura de las necesidades de la institución de forma continua y oportuna, y con las fluctuaciones que demande cada servicio. **2-** Los insumos necesarios para la prestación del servicio, deben cumplir con los requerimientos de las normas básicas en bioseguridad y garantizar la calidad de los procesos de lavado y desinfección. **3-** El Contratista recibirá mediante acta al momento del inicio de la ejecución del contrato, el inventario actual de las prendas de propiedad del HOSPITAL, las cuales deberá reponer en su integridad a la entidad, al momento de la terminación del contrato. **4-** En caso de requerirse y para aumentar el stock de ropa que hagan más eficiente el proceso de lavandería, el contratista se obliga a poner al servicio del HOSPITAL, la ropa o prendas adicionales que se requieran las cuales tendrán logos

o marcas de la entidad y pasaran a ser propiedad de este, sin que se confundan con otras instituciones para evitar contaminación cruzada. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA deberá recibir bajo inventario, la ropa que le sea entregada al inicio del contrato por EL HOSPITAL, y así mismo, deberá restituir igual cantidad al HOSPITAL al vencimiento del contrato, lo cual implicará que debe adquirir por su cuenta, las prendas requeridas para la rotación del inventario. **5-** Los ciclos de recolección y entrega de ropa por los diferentes servicios hospitalarios serán acordados entre las partes, para lo cual, el contratista deberá disponer del personal requerido. **6-** EL HOSPITAL entregará al CONTRATISTA, el espacio físico actual donde funciona la lavandería institucional, salvo una pequeña área que será reservada por la entidad, con la dotación existente mediante inventario en el que se detallará el estado de los equipos existentes, los cuales deberán ser restituidos en igual forma, salvo el deterioro natural por el uso, al término del contrato. **7-** EL CONTRATISTA sufragará al HOSPITAL una suma equivalente a DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($2.310.000,oo M/CTE) por concepto de servicios públicos que demande la operación del servicio de lavandería; así como la utilización de los espacios físicos y equipos de propiedad del HOSPITAL. Dicha compensación se realizará de manera mensual con la presentación de la factura correspondiente al período ejecutado **PARÁGRAFO.** La suma descrita será cruzada contra la facturación mensual por concepto de la prestación del servicio de lavandería que presente el CONTRATISTA al HOSPITAL. **8-** Además de los equipos que entrega el HOSPITAL y que serán restituidos al término del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a instalar por su cuenta y riesgo, equipos adicionales de lavado y secado que cumplan con las normas técnicas en la materia, sobre los cuales conservará la propiedad y podrá retirar al vencimiento del contrato. **9-** El personal requerido para la operación del servicio de lavandería deberá ser contratado y sufragado íntegramente por EL CONTRATISTA, sin que al HOSPITAL le subsista ninguna clase de obligación o riesgo por dicho concepto. **10-** Para garantizar la prestación del servicio, EL CONTRATISTA deberá garantizar, que además de los equipos existentes en el servicio de lavandería de propiedad del HOSPITAL, instalará los equipos de lavado y secado que llegue a requerir para satisfacer la demanda institucional, sin que bajo ninguna circunstancia pueda lavarse ropa manualmente o secarse al sol. **11-** Asumir, reconocer y pagar, dentro de los plazos establecidos por la Ley, todas las acreencias salariales y/o prestacionales, así como todos los aportes parafiscales que se contraigan con el personal empleado para el desarrollo del objeto del contrato **12.** Velar porque el personal empleado por el contratista, cumpla estrictamente con las normas internas de bioseguridad del hospital y los reglamentos sobre el funcionamiento del mismo. Lo anterior no implicará violación de la autonomía técnica administrativa y financiera del contratista, y debe entenderse como la coordinación que debe existir para la prestación del servicio, el cual, por ejecutarse en las instalaciones del hospital, no puede quedar al arbitrio de terceras personas el cumplimiento de las normas internas, no laborales. **13-.** El contratista deberá notificar previamente los cambios de personal para la prestación del servicio. **14-.** El contratista deberá controlar y verificar que el personal cumpla con los protocolos de atención que para el servicio tiene establecido el Hospital, en especial la adhesión en la presentación personal con el uso de uniformes y batas. **15-.** El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal necesarios para sus trabajadores en cantidad y calidad requeridos. **16.** El Contratista deberá realizar los exámenes médico ocupacionales de

ingreso, periódicos y de retiro a su personal.**17**- Entregar mensualmente el reporte de accidentes o incidentes que tenga el personal al área de salud ocupacional de la ESE.

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION, PERTINENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION:

Por principio general contenido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las reglas del derecho privado. No obstante, por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que modificó la Ley 80 de 1993, se estableció que las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación Pública debían observar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. En desarrollo del precepto citado, a través del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el legislador determinó ordenar al Ministerio de Salud y Protección Social que dictara reglas para que las Empresas Sociales del Estado, adoptaran sus estatutos de contratación.

Fue en ese contexto que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 mediante la cual se dictaron lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado acogieran la preceptiva legal indicada, y con base en ello, la Junta Directiva de la institución expidió el Estatuto de Contratación por virtud del Acuerdo
Acuerdo No. 010 del 9 de octubre de 2024, en concordancia con la Resolución 128 del 08 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación) al cual debe sujetarse el representante legal en todas las actuaciones contractuales que se adelanten.

Conforme con lo dispuesto en la Resolución 128 del 08 de noviembre de 2024 en concordancia con el Acuerdo 010 del 09 de octubre de 2024 en sus artículos 60 y 58 respectivamente, lo cual se definió así:

> ***"CONTRATACION DIRECTA***. Es el procedimiento a través de cual el Hospital hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales, teniendo la potestad de celebrar directamente el contrato con un oferente idóneo para satisfacer la necesidad.

En el artículo 61 del mencionado Manual de Contratación se estable que dentro de las causales de contracción por la naturaleza:

> ***Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión****, corresponden a aquellas de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones del Hospital, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas*

ARTÍCULO 39. DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. Son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, los que celebre el Hospital para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán ser celebrados cuando dichas actividades no puedan

realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y en ningún caso implicarán subordinación o ausencia de autonomía respecto al contratista. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable y sólo para actividades de carácter temporal.

PARÁGRAFO. El funcionario del área de recursos humanos deberá certificar la inexistencia o insuficiencia del personal de planta para desarrollar la actividad que se pretende contratar.

En armonía con lo anterior, el artículo 59 ítem e del Acuerdo No. 010 de 2024, establece que **se podrán celebrar directamente**, entre otros, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo cual se acude a la autorización reseñada.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado de la contratación, la ESE elaboró estudio económico del sector respecto al objeto requerido, para establecer el valor de los honorarios y la cuantía del contrato. El costo del proceso de lavandería se tasa en TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.933,oo MCTE) más IVA por kilogramo de ropa procesada (lavado, secado, doblado y entregada en el servicio).

El valor estimado para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, se constituye en **CIENTO CINUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($155.000.000,oo MCTE),** periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de noviembre de 2026.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para tal efecto, la Entidad ha solicitado la apropiación presupuestal para respaldar elcompromiso que resultare de este proceso y contar con el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al Rubro 212020200997130 (SERVICIO DE LIMPIEZA DE PRODUCTOS TEXTILES) Rubro del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026.

6. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
91111500	Servicio de lavandería

6. PLAZO DEL CONTRAT0

Desde el la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2026.

7. FORMA DE PAGO

- ✓ Se determina que no se pagarán anticipos.
- ✓ EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS, establece como forma de pago, entre los 30 días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro; y de expedida la correspondiente constancia de satisfacción o conformidad por el supervisor del contrato, para lo cual, el CONTRATISTA presentara un informe con la cantidad de ropa procesada, mismo que una vez revisado y aceptado por el supervisor del contrato servirá de base para la liquidación de las actividades ejecutadas en un periodo determinado, el pago se realizara a razón de: TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.933,oo MCTE) más IVA por kilogramo de ropa procesada (lavado, secado y doblado).

8. ANALISIS DEL RIESGO

Conforme lo establece el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, que indica: "Evaluación del Riesgo": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz:

Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Planeación	Selección	Contratación	Ejecución								EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL	proponente/adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
General	Interno	X				Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5	8	Riesgo	100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes	1	1	2	Riesgo	Si	Comité de contratación - Personal que requiera la contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la obtención de información adicional	Permanente
General	Externo				X	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	No se podrían cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo medio	0%	100%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarando desde el inicio del proceso de selección que la constitución y aprobación de la póliza es un requisito previo al inicio de la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Una vez suscrito el contrato o sus modificaciones	Permanente
Especifico	Interno/Externo				X	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS que regulan el objeto contractual.	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia	1	5	6	Riesgo Alto	30%	70%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, especificando y dando a conocer al contratista los estándares de calidad y condiciones para la óptima prestación del servicio; fijando claramente las obligaciones contractuales, y efectuando un correcto seguimiento y control a la ejecución del contrato a través de la supervisión o interventoría.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes y visitas	Permanente

General	Externo				X	Económico	Sobrecostos en los estudios de mercado en los bienes/servicios a contratar	Baja ejecución presupuestal	3	4	7	Riesgo Alto	30%	70%	Garantizar la pluralidad de los estudios de mercado a través de diferentes medios: solicitudes de cotización, histórico de precios, consulta de base de datos especializados, entre otros.	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
General	Externo		X			Económico	Ofertas artificialmente bajas	Rechazo de la oferta cuando el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
General	Interno /	X	X	X	X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
Específico	Interno /				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Superviso/Interventor y personal encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento
Específico	Interno/Externo	X	X	X	X	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Fluctuación en los precios, desabastecimiento	1	3	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que minimicen los efectos del riesgo	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	Permanente
General	Externo	X	X	X	X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo	50%	50%	N/A	3	3	6	Riesgo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	N/A	Por evento

DOCUMENTO CONTROLADO

Si usted copia o imprime este documento, el Sistema integral de Gestión de la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE, lo considerará No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso

Especifico	Externo	X	X			Ambiental	No contar con licencias, planes de manejo, permisos y autorizaciones ambientales	Impacto ambiental	1	5	6	Riesgo	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	2	[illegible]	Riesgo	Si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Revisión de los tratamientos del riesgo	Por evento
General	Externo/Inter	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto - Supervisor/Interventor y personal de apoyo administrativo	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Permanente
General	Interno / Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolítico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	[illegible]	Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del Gasto - Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas	Permanente

9. SUPERVISIÓN:

El Hospital dispondrá de un servidor competente para realizar tal actividad, la cual quedará establecida en el Contrato, y que deberá dar cumplimiento al Estatuto y Manual de Contratación. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Conforme con lo dispuesto por el art 83 de la ley 1474 de 2011, "*las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, donde la supervisión se señala como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiera conocimientos especializados. Para la supervisión la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos... "*

10. GARANTIAS

El contratista deberá constituir una garantía única a favor de la ESE que ampare los siguientes riesgos: 1. **CUMPLIMIENTO** por el 10% del valor del Contrato durante su vigencia y dos meses más. 2. **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO** por el 20% del valor del Contrato durante su vigencia y dos meses más. 3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** por el 20% del valor del contrato, durante su vigencia y tres (3) años más.

11. PLAN DE COMPRAS

La necesidad actualmente descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, ***Resolución 186 del 19 de diciembre de 2025*** del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS.

Nota: *Con en el presente estudio, se le da cumplimiento al Artículo 26° del acuerdo No, 010 de octubre de 2024; en concordancia con la Resolución 128 del 08 de noviembre 2024 (Manual de Contratación) sobre el deber de análisis de las Empresas Sociales del Estado durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.*

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de LAVANDERÍA Y REPOSICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA, para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Para constancia se firma el veintidós (22) del mes de junio de 2026.

JULIETH ALEJANDRA TABA FRANCO
Subdirección Administrativa